
DICTAMEN

A : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE : Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)
FECHA : 9 de setiembre de 2024
REF. : “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PC D ESCRITORIO Y COMPUTADORA PERSONAL – AD REFERÉNDUM, ID 444.914.”

Quien suscribe, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo establecido la Resolución DNCP N° 340/2024 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, la convocatoria de referencia fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones PAC 2024, aprobada por Resolución N° 239 de fecha 25 de marzo de 2024.

Que, conforme a los datos consignados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la convocatoria se encontraba planificada para el 2° Cuatrimestre del presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Dirección de Informática ha elaborado las Especificaciones Técnicas requeridas para la presente convocatoria, en base al relevamiento de datos correspondiente, según Informe de fecha 31 de julio de 2024 remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en fecha 6 de agosto de 2024, el MITIC ha aprobado la Adquisición de Notebook según Informe Técnico N° 114.

Que, en fecha 7 de agosto de 2024, la Dirección de Contrataciones emite el Dictamen DC N° 80/2024 correspondiente al Análisis de Estimación de Costos respectivo.

Que, en fecha 7 de agosto de 2024, la Dirección de Contrataciones remite el borrador de resolución ministerial para aprobación del PBC y autorización de la convocatoria a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en fecha 8 de agosto de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas remite los antecedentes de la convocatoria a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, en fecha 13 de agosto de 2024 la Dirección General de Asuntos Legales emite el Dictamen Jurídico N° 99/2024.

Que, en fecha 26 de agosto de 2024 ha sido emitida la Resolución N° 807/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORA PERSONAL -AD REFERÉNDUM, ID 444914”.

Que, en fecha 30 de agosto de 2024 se emite el Dictamen N° 106/2024 correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas, rubricadas por el técnico que las recomendó.

Que, en fecha 9 de setiembre de 2024 según Nota DICON N° 184/2024 la Dirección de Contrataciones comunica a la DNCP que se encuentra imposibilitada para solicitar verificación del llamado en el SICP, debido a que no se cuenta con la opción para tildar la convocatoria como “Ad Referéndum”.

Que, una vez subsanado el inconveniente generado en el SICP, en fecha 11 de setiembre de 2024, la convocante procede a remitir la solicitud de verificación del proceso.

Que, actualmente, la convocante cuenta con un amplio volumen de procesos de contrataciones difundidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como convocatorias que se encuentran pendientes, las cuales serán ejecutadas durante el presente Ejercicio Fiscal.

Que, considerando los procesos previos necesarios para contar con el acto administrativo y posibilitar la difusión del proceso, se han generado retrasos en los trámites internos y administrativos propios de la institución, por parte de las dependencias que intervienen en el proceso.

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Art. 4° de Resolución N° 340/2024 que textualmente dice: *“Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto”,* es criterio de esta Dirección General de Administración y Finanzas que se encuentran fundadas las razones que impidieron la comunicación de la convocatoria en el plazo inicialmente previsto.

C.P. NATALIA PALACIOS, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
MIC